



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

10 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-003-2020-00143-01	ORDINARIO	31-03-2023	MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO	COLPENSIONES	PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia de fecha de fecha 27 de enero del año 2022, dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, el cual quedará así: PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, al reconocimiento y pago de pensión de Invalidez a MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO, por el monto de \$4.679.607 para el mes de	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	VER PDF

					<p>diciembre de 2016, el cual deberá ser ajustado anualmente, quedando entonces reactivado el goce de la mentada pensión al señor demandante a partir del 01 de diciembre de 2019, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia de fecha de fecha 27 de enero del año 2022, dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, el cual quedará así:</p> <p>TERCERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia apelada, el cual quedará así: TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar intereses moratorios establecidos en la Ley 100 de 1993 a MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO, desde e inclusive el 01 de diciembre de 2019, que para una condena en concreto ascienden a la fecha de la sentencia de segunda instancia a la suma de \$111,023,133.</p> <p>CUARTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.</p> <p>QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

2	47-288-31-05-001-2021-00014-01	ORDINARIO	31-03-2023	LUIS FRANCISCO DÍAZ VILLAFANA	JOSÉ JOAQUÍN SERRANO DUARTE	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 13 de diciembre de 2022, dictada por el Juzgado Único Laboral Del Circuito De Fundación Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUIS FRANCISCO DÍAZ VILLAFANA contra JOSÉ JOAQUÍN SERRANO DUARTE, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF
3	47-189-31-05-001-2021-00034-01	ORDINARIO	31-03-2023	RODRIGO ANTONIO JIMENEZ RUIZ	NANCY ESTHER NUÑEZ PALMA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 16 de diciembre de 2022, dictada por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.</p> <p>SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF
4	47-288-31-05-001-2021-00053-01	ORDINARIO	31-03-2023	SANTIAGO RAFAEL MARTINEZ CAVIEDES	INVERSIONES NOGUERA y MANRIQUE S.A.S	<p>PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia dictada por el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN MAGDALENA, el 20 de octubre de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR que el contrato de trabajo a término indefinido existente entre SANTIAGO RAFAEL MARTÍNEZ CAVIEDES e INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S EN LIQUIDACIÓN, desde el 1º de abril de 1990, no sufrió solución de</p>	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF

					<p>continuidad, DECLARÁNDOSE INEFICAZ la terminación realizada por la demandada el 23 de junio de 2020, con el consecuente pago de salarios, prestaciones y aportes a la seguridad social, desde el momento en que quedó cesante, hasta cuando sea restituido.</p> <p>TERCERO: CONDENAR a INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S EN LIQUIDACIÓN, a pagar a SANTIAGO RAFAEL MARTÍNEZ CAVIEDES la suma de \$5.266.812 por concepto de indemnización de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997. Se autoriza a la demandada para que descuenta de la condena lo cancelado al demandante por concepto de cesantía definitiva e indemnización por despido.</p> <p>CUARTO: CONDENAR a INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S EN LIQUIDACIÓN, a reubicar a SANTIAGO RAFAEL MARTÍNEZ CAVIEDES en un cargo acorde con sus nuevas aptitudes hasta la fecha en que se registre el acto de liquidación definitiva en el certificado de cámara de comercio.</p> <p>QUINTO: CONDÉNESE en costas en primera y segunda instancia INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S EN LIQUIDACIÓN y a favor de SANTIAGO RAFAEL MARTÍNEZ CAVIEDES. Fíjense</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

						agencias en derecho a cargo de INVERSIONES NOGUERA Y MANRIQUE S.A.S EN LIQUIDACIÓN en un 3% en primera instancia, y para la segunda instancia se fijan agencias en derecho en cuantía equivalente a un SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.		
5	47-001-31-05-005-2021-00346-01	FUERO SINDICAL	31-03-2023	ALMACENES ÉXITO S.A	CRISTÓBAL ARREGOCÉS ARIAS	<p>PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 2 de diciembre de 2022, dictado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado, desde la notificación de fecha 27 de abril de 2022, y de la actuación posterior que de este dependa, por lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>TERCERO: ORDENAR la devolución de las diligencias al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, para que rehaga el trámite de notificación, observando lo dicho en el cuerpo de la presente determinación.</p> <p>CUARTO: Sin costas en esta instancia.</p>	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF
6	47-001-31-05-001-2021-00370-01	ORDINARIO	31-03-2023	ERWIN ANTONIO BARROS MARTINEZ	CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de agosto del 2022, dictada por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de</p>	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF

						esta sentencia. SEGUNDO: Costas a cargo de CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S., fíjense agencias en derecho en la suma de Un Salario Minino Legal Mensual Vigente.		
7	47-001-31-05-004-2022-00115-01	ORDINARIO	31-03-2023	LUZ MARINA DE LIMA MATIU representada por ESTHER JUDITH DE LIMA CAICEDO	GOBERNACION DEL MAGDALENA –FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	PRIMERO. REVOCAR la sentencia del 20 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, para, en su lugar, ABSOLVER a la DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA –FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de las pretensiones incoadas en la demanda, de conformidad a lo señalado en la parte motiva. SEGUNDO. Sin costas en esta instancia	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF
8	47-001-31-05-002-2022-00171-01	ORDINARIO	31-03-2023	MANUEL ANTONIO CUENTAS TORREGROZA	COLPENSIONES	PRIMERO. – REVOCAR la sentencia del 13 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO. - ORDENAR a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a RELIQUIDAR la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez en favor del señor MANUEL ANTONIO CUENTAS TORREGROZA, por valor de \$5.160.055,53.	Dr. QUANT AREVALO	VER PDF

						TERCERO. - Sin costas en esta instancia.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy diez (10) de marzo de 2023 a las 8:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy diez (10) de abril de 2023 a las 5:00 pm

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**